

ANUNCIO DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A PROCESO ELECTORAL

Federación convocante:
FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY
Fecha de la convocatoria:
31 DE JULIO DE 2020
Lugares de exposición de la convocatoria:
Sede federativa: SEVILLA: Estadio Olímpico, Galería Sur, Puerta F (Isla de la Cartuja) de Sevilla Página Web federativa: www.farugby.com/ Correo electrónico a efectos de notificaciones: farsecretaria@farugby.com
COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA:
Mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla en fecha 8 de febrero de 2020 fueron elegidos por unanimidad los siguientes: <u>PRESIDENTE:</u> TITULAR: D. Fco. Javier Pérez Castillo SUPLENTE: D. Luis Gómez-Caminero Álvarez <u>SECRETARÍA:</u> TITULAR: D. Fernando Gutiérrez Rivero SUPLENTE: D. Andrés Salvador Mora <u>VOCAL:</u> TITULAR: D. José Ángel López Herrero SUPLENTE: D. Juan Miguel Amador Bravo
Horario de apertura de los lugares donde está expuesta la convocatoria:
La sede virtual de la FAR permanecerá abierta, y la física si las circunstancias provocadas por el Covid-19 no lo impiden, de lunes a jueves en horario de 18:00 a 20:00 horas y viernes de 11.00 a 13.00h Plazo de impugnaciones de la propia convocatoria, del censo electoral, de la distribución de miembros de la Asamblea General, del calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o de la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 201
DEL 21 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Día de inicio efectivo del proceso electoral
DE 15 SEPTIEMBRE DE 2020

*La publicación del presente anuncio de convocatoria de proceso electoral se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas y el mismo no presupone conformidad a la legalidad de la convocatoria, cuyo control compete a la Comisión Electoral Federativa y al Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden.